

Dependencia: Secretaría de Administración

Clave: 09-01-02

Unidad Administrativa: Dirección General de Recursos Humanos

Partida: 3341

Nombre de Partida Presupuestal: Servicios de Capacitación

Proyecto: Estatal

Número de Contrato: DAS/026/2020

Número de oficio de suficiencia Global:

Fecha de adjudicación: 13/Abril/2020

SH/CPP/DGPGP/00618-JG/2020

Nombre del proveedor adjudicado: Rogelio Zárate Nava

**Servicios Profesionales para la Actualización de de dos programas Internos de Protección Civil de Palacio de Gobierno y el Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez"**

**LOS CUALES INCLUYEN:**

- 1.- Actualización del Programa Interno de Protección Civil de "Palacio de Gobierno", Conforme a los Lineamientos y Guía vigentes.
- 2.- Actualización del Programa Interno de Protección Civil del Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", Conforme a los Lineamientos y Guía Vigentes.
- 3.- Gestión, Trámites y Asesoría en Materia de Protección Civil ante la Coordinación Estatal.
- 4.- Colaboración para la Planeación y Ejecución de 4 Simulacros Durante el 2020 de Palacio de Gobierno
- 5.- Colaboración para la Planeación y Ejecución de 6 Simulacros Durante el 2020 del Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez"

**Elaboración de Programas de Protección Civil de Alto Riesgo.**

Artículo 30 En la elaboración de los Programas Especiales se deberán prever los aspectos siguientes:

- I. Diagnóstico;
- II. Componentes del programa;
- III. Alineación con los objetivos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según corresponda;
- IV. Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas;
- V. Seguimiento, medición y evaluación de resultados;
- VI. Anexos;
- VII. Referencias, y
- VIII. Siglas y acrónimos

Los Programas Especiales deberán ser elaborados de modo previo a un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador latente, en un área o región determinada y con la mayor oportunidad posible.

Artículo 31. El Programa Interno de Protección Civil deberá ser presentado de manera escrita y en forma electrónica, contenido en un disco compacto y en formato PDF, para su evaluación y, en su caso, aprobación de la Coordinación Estatal según corresponda, dentro del primer trimestre del año fiscal.

Artículo 33. Los Programas Internos de Protección Civil se integran con los contenidos siguientes:

I. Datos generales e identificación del inmueble:

- a) Nombre o razón social;
- b) Giro o actividad;
- c) Domicilio físico y fiscal;
- d) Teléfonos y correo electrónico;
- e) Total del personal, tanto administrativo como operativo;
- f) Aforo máximo de personas en el lugar, y
- g) Turnos laborables y horarios;

II. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

- a) Subprograma de Prevención:
  1. Organización;
  2. Calendario de actividades;
  3. Directorios e inventarios;
  4. Identificación de riesgos y su evaluación;
  5. Señalización;
  6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
  7. Medidas y equipos de seguridad;
  8. Equipo de identificación;
  9. Capacitación;
  10. Difusión y concientización, y

Descripción  
del servicio

9



11. Ejercicios y simulacros;
- b) Subprograma de Auxilio:  
1. Procedimientos de Emergencia;
- c) Subprograma de Recuperación:  
1. Evaluación de daños, y  
2. Vuelta a la normalidad;
- III. Plan de Contingencias:  
a) Evaluación inicial de riesgo de cada puesto de trabajo;  
b) Valoración del riesgo;  
c) Medidas y acciones de autoprotección, y  
d) Difusión y socialización;
- IV. Plan de Continuidad de Operaciones:  
a) Fundamento legal;  
b) Propósito;  
c) Funciones críticas o esenciales;  
d) Sedes alternas;  
e) Línea de sucesión o cadena de mando;  
f) Recursos humanos;  
g) Dependencias e interdependencias;  
h) Requerimientos mínimos;  
i) Interoperabilidad de las comunicaciones;  
j) Protección y respaldo de la información y bases de datos, y  
k) Activación del plan.

**Artículo 34.** Los Programas Internos de Protección Civil deben contar con las especificaciones siguientes:

- I. Constar por escrito, así como estar rubricado al margen y calce por parte del responsable del inmueble y el asesor ante la Coordinación Estatal;
- II. Contar con los dictámenes de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas que la Coordinación Estatal solicite;
- III. Integrar carta de corresponsabilidad por parte del responsable del inmueble y el asesor acreditado ante la Coordinación Estatal;
- IV. Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;
- V. Evaluar el Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de simulacro, de acuerdo al riesgo del inmueble sujeto a la revisión de la hipótesis de riesgo y con la periodicidad mínima que determine el propio programa y, en todo caso, al menos tres veces al año, y
- VI. Otras consideraciones que, por el giro del establecimiento, determine la Coordinación Estatal. La realización de los Programas Internos de Protección Civil se apegará a las disposiciones, lineamientos y guías que, en su caso, emita para tal fin la Coordinación Estatal.

**Servicio de Capacitación:**

Acreditación Profesional de los Brigadistas de Emergencias DC-3

**Unidad Administrativa que recibe el servicio**

Dirección General de Recursos Humanos

**Domicilio para la prestación del servicio**

Plaza de Armas s/n, Palacio de Gobierno (sotano), col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.p. 62000 y calle Jalisco N°. 9 Colonia Las Palmas C.P. 62050

**Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio**

Dirección General de Recursos Humanos  
Contactos: Martha Angélica Rea Flores.  
Tel: 777-329-25-04

**Vigencia del servicio.**

A partir del día siguiente hábil de la firma del contrato y hasta el mes de Septiembre del 2020.

**Monto total del servicio**

9





Secretaría  
de Administración

FORMATO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 1

Anexo 4 Pág. 3 de 3

Importe:	IVA	Total:
\$38,000.00	\$6,080.00	\$44,080.00

Forma de pago

Pago a la conclusión del servicio, por la cantidad de \$ 44,080.00 ( Cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100) I.V.A. Incluido mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró

Lic. Michelle Rocío Paniagua García  
Subdirectora de Contrataciones de  
Servicios

Vo. B.

Arq. José Luis Galindo Fernández  
Director de Adquisición de Bienes y  
Servicios.

Autorizó:

C. Efrén Hernández Mondragón  
Director General de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos.

